CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 03-2009-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social
SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS Y EXTENSIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO SECTORIAL AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL REINO DE BÉLGICA

R.U.C.	:	Nº 20505208626
Representante Legal	:	LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Cargo	:	Jefe del SIS
Domicilio Legal		
Dirección	:	Av. Gregorio Escobedo Nº 426 – Jesús María
Teléfono	:	463-2222
Fax	:	463-1111
Correo Electrónico	:	lmanrique@sis.gob.pe
Portal Electrónico	:	http//www.sis.gob.pe
Presupuesto	:	Aprobado S/.508 937 995 Ejecutado S/.439 399 271

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Seguro Integral de Salud, se creó mediante Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, publicada el 29 de enero de 2002, como un Organismo Público Descentralizado, con autonomía técnica, administrativa y económica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a ley.

El Seguro Integral de Salud, tiene como finalidad Construir un sistema de aseguramiento público sostenible, que financie servicios de calidad para la mejora del estado de salud de las personas disminuyendo la tasa de morbimortalidad, así como promoviendo el acceso con equidad de la población no asegurada a prestaciones de salud con calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de pobreza y extrema pobreza.

El Seguro Integral de Salud, se rige principalmente por la siguiente bases legal:

- Los Artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27657 del 29 de enero del 2002, Ley del MINSA, que determina que el MINSA es el ente rector en el tema de aseguramiento universal; concordante con el literal c) del Artículo 33º que afirma que el SIS está adscrito al Sector Salud y tiene como misión administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual.
- R.S. Nº 445-2001-SA del 31-10-2001 que constituye la Unidad del Seguro Integral de Salud.
- Ley Nº 27812 del 13 de Agosto del 2002 que determina las Fuentes de Financiamiento del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Supremo Nº 009-2002-SA, del 15 de agosto de 2002, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud
- Resolución Suprema Nº 026-2002-SA del 29 de octubre del 2002 que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal
- Resolución Jefatural Nº 029-2002/SIS, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud.
- Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud que dispone el Estado promueve el Aseguramiento Universal y Progresivo de la población.
- D.S. Nº 004-2007-SA que establecen el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias de aplicación obligatoria para todos los establecimientos que reciban financiamiento del SIS.
- R.M. Nº 401-2007-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa Nº 111-MINSA/SIS-V-01, que establece Normas complementarias para la implementación del D.S. Nº 004-2007.
- D.S. Nº 003-2008-MINSA, que aprueba el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias garantizadas para la reducción de la Desnutrición crónica infantil y Salud Materno Neonatal a ser aplicada en el ámbito nacional.
- R.J. Nº 250-2008/SIS que aprueba el Plan Operativo Institucional del SIS del año 2009.

El Seguro Integral de Salud, tiene como visión ser la institución que integra y contribuye al sistema de Aseguramiento Universal, para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud.

Asimismo, tiene como misión administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual, de conformidad con la Política del Sector.

El Seguro Integral de Salud, está constituido como sigue:

Órganos de Dirección
Jefatura
Subjetura
Secretaría General
Órgano Consultivo
Consejo Consultivo
Órgano de Control
Órgano de Control Institucional
Órgano de Asesoría

Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento Desarrollo
Órgano de Apoyo
Oficina de Administración
Oficina de Informática y Estadística
Órgano de Línea
Gerencia de Mercadeo
Gerencia de Operaciones
Gerencia de Financiamiento
Órgano Desconcentrados
Oficinas Desconcentradas del Seguro Integral de Salud.
La entidad cuenta con 36 Oficinas Desconcentradas llamadas ODSIS, los mismos que se encuentran ubicados en el ámbito de los Departamentos del Perú.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Las actividades principales del Seguro Integral de Salud, están orientadas a los siguientes objetivos:

- Construir un sistema de Aseguramiento Público sostenible, que financie servicios de calidad para la mejora del estado de salud de las personas, a través de la disminución de la tasa de morbimortalidad.

- Promover el acceso con equidad de la población no asegurada, a prestaciones de salud de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de pobreza y extrema pobreza.

- Evaluar el nivel de calidad de la oferta de los prestadores y la satisfacción en la atención de salud de los beneficiarios.

- Transferir a las DISAS y DIRESAS ubicadas en el ámbito nacional, el 92% de sus recursos presupuestales aprobados en el ejercicio 2009, según la Ley 29289, Ley del Presupuesto de la República para el presente año.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

- Auditoría Asuntos Financieros del Convenio Específico relativo a la Extensión del Programa de Apoyo Financiero Sectorial al Seguro Integral de Salud (SIS), suscrito entre el la República del Perú y el Reino de Bélgica.

c.2 Período de la Auditoría

Auditoría Financiera, Ejercicio Económico 2008

Auditoría Asuntos Financieros del Convenio Belga Ejercicios 2007 y 2008.

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende a las Oficinas de la Sede Principal del Seguro Integral de Salud, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (DIRESAS, Oficinas Desconcentradas del SIS, almacenes, obras en curso, etc.)[1]

[1] Las DIRESAS con prioridad están referidas a los Departamentos de Ayacucho, Apurímac y Cajamarca donde se encuentran focalizados la ejecución del Convenio; así como Las Oficinas Desconcentradas del SIS(ODSIS) que en un número de 36 se encuentran ubicadas en las DIRESAS del ámbito nacional, los mismos que serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las oficinas desconcentradas que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.[2]

Asimismo, verificar y evaluar el grado de cumplimiento y ejecución de los alcances del Convenio Extensión del Programa de Apoyo Financiero Sectorial al SIS, suscrito entre la República del Perú y el Reino de Bélgica.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Seguro Integral de Salud - SIS al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados[3].

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Seguro Integral de Salud - SIS al 31.DIC.2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de la Auditoría Asuntos Financieros del Convenio Específico denominado Extensión del Programa de Apoyo Financiero Sectorial al Seguro Integral de Salud, suscrito entre la República del Perú y el Reino de Bélgica.

Objetivo General

---

importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

[2] Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

[3] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

d.3 Emitir opinión en relación al grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales determinadas en el Convenio denominado Extensión del Programa de Apoyo Financiero, suscrito entre la República del Perú y el Reino de Bélgica.

Objetivos Específicos

d.3.1 Verificar los recursos del Convenio que han sido utilizados en los años 2007 y 2008, en el ámbito de las DIRESAS en el que se encuentran focalizados la ejecución del contrato.

d.3.2 Verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos por el convenio, en el ámbito de la DIRESAS de Ayacucho, Apurímac y Cajamarca, en el período 2007 y 2008.

d.3.3 Verificar las acciones de seguimiento y evaluación a los avances del Convenio en los años 2007 y 2008, por parte de la gestión; así como del estado de los activos fijos adquiridos con recursos del Programa.

d.3.4 Verificar la existencia del inventario físico de activos fijos adquiridos con recursos del convenio, en el ámbito de ejecución del Programa.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Sistema Informático y Software con que cuenta el Seguro Integral de Seguro.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (6) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (6) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (6) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Seis (6) Ejemplares con el Informe de la Auditoría a la ejecución del Convenio Específico Extensión del Programa de Apoyo Financiero sectorial al Seguro Integral de Salud, suscrito entre la República del Perú y el Reino de Bélgica.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de

control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria [4].

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[5].

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central del Seguro Integral de Salud - SIS, comprendiendo además a los Órganos Desconcentrados del SIS (ODSIS) optados selectivamente; así como en las DIRESAS de Ayacucho, Apurímac y Cajamarca, donde se vienen ejecutando el Convenio Perú Belga y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría:

- Será de sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2008, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento[6]. Respecto

[4]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[5] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

a la documentación para la evaluación del Convenio, estas serán entregadas por el SIS Central en la parte que corresponde, así como en las DIRESAS de Cajamarca, Ayacucho y Apurímac, donde se viene ejecutando el Programa.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Dos (02) Asistentes

Especialistas

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Abogado
- Un (01) Médico, con experiencia en Prestaciones de Salud Pública.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente[7]:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

  Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

  Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

---

[6] Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

[7] Artículo 13º, literal h), Primera Disposición Complementaria, Artículo 25º Rubro II Características del Trabajo, Literal d), Artículo 39º Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento y el artículo 15º literal d) de la Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener experiencia en el desarrollo de auditorias a Convenios suscritos con Organismos Internacionales.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65º del Reglamento[8].

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato[9]

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58º del Reglamento.

[8] Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

[9] De acuerdo con el artículo 55º del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC. FELIX ALVAREZ SANCHEZ**, Coordinador.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	84,033.61
Impuesto General a las Ventas	S/.	15,966.39
TOTAL	**S/.**	**100,000.00**

Son: Cien mil y 00/100Nuevos Soles

a.2 **Reconocimiento de viáticos y pasajes**

En caso que surgiera la necesidad que los auditores tuvieran que viajar a las ODSIS para ejercer sus servicios en el marco de la auditoría contratada, los pasajes y viáticos por comisión de servicios fuera de la jurisdicción de Lima y Callao, serán asumidos por la entidad conforme a la escala de viáticos previsto por el Seguro Integral de Salud para servidores con nivel profesional.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica, conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Seguro Integral de Salud - SIS, las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.